

REGLAMENTACION PARA EL USO DEL SALON DE LA AGD de la UNRC

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las normas que se indican a continuación conforman el REGLAMENTO para el USO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) ubicado en la sede de la Asociación Gremial Docente de Río Cuarto (AGD), sito en calle Rivadavia 924 de esta ciudad y mediante el mismo se regula todo lo atinente a su funcionamiento y al uso de las instalaciones que se describen en el presente.

II.- QUIENES PUEDEN UTILIZAR EL SUM. Totes les afiliades actives y/o jubilades podrán solicitar el uso del SUM en los términos y bajo las condiciones que establece el presente reglamento -----

III. Le afiliade asume en forma personal toda RESPONSABILIDAD por los daños y perjuicios que se ocasionaran a las instalaciones y bienes de la Asociación, sean aquellos de cualquier especie, respondiendo por toda acción dañosa de adultos o menores-----

IV. – USOS y OBLIGACIONES DEL USUARIO. El salón será prestado a todes les afiliades con un costo mínimo (a la fecha, 09/02/2023, de **\$2.000**) por cada vez, en concepto de limpieza y mantenimiento (actualizable a criterio de la Comisión Directiva), a abonar al momento de realizar la reserva (preferentemente, por descuento por planilla de haberes). La limpieza del salón estará a cargo de AGD. Adicionalmente, le/s afiliade/s active/s responsable/s autorizará/n para que, en caso de roturas o daños derivados del mal uso de las instalaciones, la Asociación realice el correspondiente descuento por planilla de sueldo en concepto de reparación del daño causado.

V. En caso de afiliade/s jubilade/s, abonarán cuatro mil pesos (**\$4.000**) en concepto de garantía, serán devueltos **\$2.000**, de no mediar daño o roturas por mal uso de las instalaciones.....

El préstamo del salón será únicamente los días viernes, sábado y domingo, sólo una vez al día y, para cada afiliade, en un único turno: mediodía (de 10 a 15 hs.), tarde (de 15 a 20 hs.) o noche (de 20 a 01 hs.). Esto es, quien lo solicite para un evento a realizarse al mediodía, sólo podrá usarlo en el horario previsto para ese turno; y de modo semejante para demás turnos-----

Le afiliade deberá reservarlo con al menos 72 hs. de anticipación y con no más de cuarenta (40) días de antelación. Las reservas se harán al teléfono fijo 4647404 o a los celulares 358-4850728 o 358-4024562, o al correo agd-adm@org.unrc.edu.ar. Como **excepción**, cada afiliade podrá reservarlo con más días de **anticipación, sólo una vez al año** (por ejemplo, sería el caso de festejos como el de un nacimiento, bautismo, aniversario, etc)

Le afiliade deberá buscar la llave en la sede de la Asociación el día anterior y devolverla personalmente el día hábil siguiente del uso, previo control de que no falte ningún utensilio y todo este en perfectas condiciones.....

Si se desea cancelar la reserva deberá comunicarlo con, al menos, 48 hs de antelación, caso contrario se le suspenderá la posibilidad de préstamo por un (1) mes y no devolverá el monto abonado en concepto de limpieza y mantenimiento

En función de la demanda del salón, sólo se prestará una vez por mes a cada afiliado y hasta 6 veces en el año, teniendo prioridad quien lo haya solicitado menos frecuentemente. La Comisión Directiva se reserva la potestad de decidir acerca de las prioridades para los préstamos del salón-----

Es obligación de le afiliado solicitante estar presente durante todo el tiempo que el evento se desarrolle, comprometiéndose a:

1. *Cuidar las instalaciones y dejar el salón en condiciones (basura recolectada, mesas y sillas apiladas, calefactores apagados). En caso de roturas o daños causados por el mal uso de las instalaciones y/o faltantes de elementos le afiliado abonará los costos derivados -----*

2. *Al retirarse dejar perfectamente cerrado y con la alarma en funcionamiento -----*

3. *Está terminantemente prohibido el uso de pirotecnia y elementos que puedan provocar olores, incendios o ruidos molestos -----*

4. *Utilizar los sitios específicos para la colocación de adornos, guirnaldas, otros a los fines de preservar integridad de paredes -----*

5. *La capacidad máxima del salón es de 40 personas, no estando permitido la permanencia de más personas -----*

6. *Le afiliado no podrá instalar en el SUM, sin previa y expresa autorización escrita, cualquier maquinaria, equipo, artículo o mercadería que, debido a su forma, peso, tamaño, consumo eléctrico, operación o peligrosidad pudiere causar daño al mismo o al resto del edificio. En caso de instalar, en el espacio concedido, equipos de sonido se los utilizará de manera tal que no provoque contaminación sonora -----*

VI.- En caso de un uso inadecuado le afiliado solicitante será sancionada/o/e y no podrá solicitar el salón por los siguientes seis (6) meses -----

VII.- Todo hecho surgido durante la utilización del salón que origine la intervención de organismos públicos, así como las consecuencias que deriven de lo descripto, serán afrontados exclusivamente por le afiliado solicitante eximiendo a la Asociación de toda responsabilidad solidaria -----

Me comprometo a hacer cumplir el presente reglamento y las obligaciones que el mismo demande

Fecha de préstamo: ____ / ____ / ____

Llavero N°: _____

Nombre y Apellido: _____

DNI: _____ Teléfono: _____ Firma: _____

DEVOLUCIÓN LLAVES

Fecha: _____ Firma: _____